

# EDUCACION Somos Información sindical extremadura somos PÚBLICA

20mos

Resumen de la Mesa Técnica (25 de mayo de 2020)

La reunión se inicia a las 10:00 horas por videoconferencia entre la Administración y los sindicatos con representación en la Mesa Sectorial.

**Asistentes por la Administración**: Heliodora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente), Juan Manuel Vitar (Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente) Carlos Paumard y Elena Blas Morato (Jefe de Gabinete, haciendo funciones de administradora de la videoconferencia).

**Asistentes por los Sindicatos:** José Manuel Chapado Regidor (PIDE) y representantes del resto de sindicatos.

### ORDEN DEL DÍA

- 1. RESOLUCIÓN de X de XXX de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la <u>adjudicación de destino</u>, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2020/2021.
- 2. RESOLUCIÓN de XX de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2020/2021.

### **RESUMEN**

Antes de iniciarse la mesa se propone cambiar el orden del día y empezar por la resolución de las comisiones de servicio. Nadie lo impide y se cambia el orden.

1. RESOLUCIÓN de XX de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2020/2021.

Empieza la mesa con la intervención de la Directora General de Personal Docente.

La convocatoria es similar que la del curso anterior, con la excepción reseñable en las comisiones de servicio de carácter docente preferente que se podrá conceder con carácter extraordinario, por un periodo máximo de un año, para ejercer la titularidad dirección de los centros, dirección de los equipos generales o específicos o dirección de residencia, cuando no existan candidatos o cuando la comisión correspondiente no haya seleccionado a ninguna persona aspirante. Antes de empezar nuestra intervención solicitamos la previsible fecha de publicación.

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B

Avda. de Europa, 5 entreplanta C

Avda. Juan Carlos I, 39 - Local

Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4

C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.

C/ Las Parras 19, 1º

C/ Pasaie de Feria. 27 - Local

10001 CÁCERES 06004 BADAJOZ 06800 MÉRIDA 10600 PLASENCIA 06400 DON BENITO 10800 CORIA 06300 ZAFRA Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 615943168
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887





20mos **EDUCACION** 

Nos responde la Directora General de Personal Docente que aún no pueden anticiparnos la fecha de publicación, añade que no quieren que se solapen procedimientos, que tienen que estudiar la incorporación de las aportaciones sindicales, después elaborar un nuevo borrador y por último remitirlo al servicio jurídico antes de publicarse. Podría ser antes de finalizar la primera quincena de junio.

Desde PIDE planteamos que la Consejería de Educación debe ofertar todas las plazas en Concurso de Traslados para que cada uno esté donde le corresponda por su puntuación, de esta manera todos nos beneficiaríamos al estar en nuestra localidad o más cerca de ella que ahora, y así se evitaría la multitud de comisiones de servicio que los docentes se ven obligados a solicitar para acercarse a su localidad de interés y las miles que la Consejería de Educación tiene que conceder:

- Curso 2016/2017 se concedieron 2.383 comisiones de servicio
- Curso 2017/2018 se concedieron 1.717 comisiones de servicio.
- Curso 2018/2019 se concedieron 1.446 en el curso comisiones de servicio
- Curso 2019/2020 se concedieron 1.666 comisiones de servicio, se incrementaron un 16% en relación al curso anterior.

Lo mejor para el sistema educativo es disponer de plantillas estables en los centros y no que exista una movilidad del 50% de un curso a otro en muchos centros o que decenas de nuestros centros en la periferia regional sólo tengan interinos en su plantilla.

Solicitamos que se modifique el apartado 3.2., Informes preceptivos y vinculantes:

- Se debe incluir que el informe debe ser obligatorio en todas las Comisiones de servicio de carácter docente de tipo preferente (tipo 1), debiendo justificar la necesidad de la plaza y la falta de candidatos en el centro.
- Se debe eliminar la obligatoriedad de informe en las comisiones de servicio no preferentes (tipo 2) 3.1.2.G. (Centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño) y 3.1.2.I. (Equipos de atención temprana o equipos específicos) ya que se convertirían de facto en comisiones docentes preferentes y está recurrida judicialmente por PIDE.
  - En caso de que la Consejería de Educación considere que son preferentes que las incluya en éstas, ahora bien, si considera que el informe es sobre la necesidad de la plaza debe aclarar que es sólo para autorizar la plaza y no al candidato a la misma.

Solicitamos que se modifique el punto 6.2.f con la eliminación de la posibilidad de conceder la comisión de servicio en la misma localidad a las:

Comisiones de servicio de carácter docente de tipo preferente (tipo 1). Estamos seguros que siempre habrá docentes interesados en el centro y en caso de llevarse a cabo por la Administración imposibilitaría la posibilidad de ofertar plazas en concurso de traslados en cientos de centros al estar ocupadas dos plazas por la misma persona y no poder ofertarse





somos PÜBLICA

20mos **EDUCACION** 

Sindicato del Profesorado Extremeño

- ninguna de las dos. En último caso sólo podríamos aceptar la 3.1.1.A. en caso de que nadie quiera ejercer la Dirección en el centro.
- Comisiones de servicio de carácter docente de tipo no preferente (tipo 2), por adaptación de puesto de trabajo. La adaptación al puesto de trabajo debe afrontarse por la Administración en el mismo centro, con las mejoras y adaptaciones que sean necesarias, y no en otro centro distinto.

Solicitamos la simplificación del procedimiento telemático de los apartados 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.7... Desde PIDE creemos que sería suficiente con la petición con el usuario y contraseña de rayuela, sin tener que realizar el registro ni utilizar la tarjeta de coordenadas. Nadie tiene el usuario y contraseña de Rayuela de otro docente, por lo que es innecesaria la tarjeta de coordenadas al accederse a la descarga de la misma con el mismo usuario y contraseña de Rayuela.

Solicitamos la eliminación en el ANEXO V de las restricciones a la concesión de las comisiones de servicio de carácter general según el número de solicitantes por centro. La comisión de servicio de carácter general, mientras la Consejería de Educación no oferte en concurso de traslados todas las plazas existentes, debe poder solicitada y concedida a cualquier docente que siendo funcionario de carrera la solicite.

Nos responde el **Jefe de Servicio de Personal Docente** que se estudiarán todas las aportaciones. El procedimiento arbitrado es el único que pueden aplicar en el momento actual para garantizar la identidad del solicitante, hay que registrar la solicitud al no existir un registro electrónico en Extremadura. Eliminarán la opción clave pin 24 horas.

### LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA SON:

Las modalidades de comisiones de servicio son las siguientes:

- Comisiones de servicio de carácter docente. Tendrán por objeto garantizar el funcionamiento, el desarrollo de programas educativos u otros supuestos en centros públicos. Dentro de las comisiones de servicio de carácter docente hay tipos y subtipos:
  - Comisiones de servicio de carácter docente preferentes : personas titulares de la dirección de los centros, dirección de los equipos generales o específicos o dirección de residencia, resto de órganos unipersonales de gobierno, Escuela Hogar, Educación especial, plazas en aulas hospitalarias, plazas en centros penitenciarios o en el Aula del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi" de Badajoz, adscrita al IES "San José" de Badajoz, así como otras situaciones (casos de violencia de género, enseñanzas deportivas de régimen especial y cualquier otra situación que, a juicio de la Dirección General de Personal Docente, deba ser atendida con carácter preferente).
  - Comisiones de servicio de carácter docente no preferentes: desempeño de la coordinación de Sección Bilingüe, impartición de enseñanza bilingüe, adaptación de puesto de trabajo, implantación de nuevos ciclos de Formación Profesional, Educación de Adultos, cargos

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B Avda. de Europa, 5 entreplanta C Avda. Juan Carlos I, 39 - Local Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq. C/ Las Parras 19, 1º C/ Pasaie de Feria. 27 - Local

10001 CÁCERES 06004 BADAJOZ 06800 MÉRIDA 10600 PLASENCIA 06400 DON BENITO 10800 CORIA 06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589 Telf. 924245966 y 605265543 Telf. 924310163 y 655991427 Telf. 927412239 y 615943168 Telf. 924811306 y 680543089 Telf. 927110100 y 627548526 Telf. 924116896 y 647327887





somos

PÜBLICA

20mos **EDUCACION** 

Sindicato del Profesorado Extremeño

electos, Centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño. Educación Compensatoria, equipos de atención temprana o equipos específicos, coordinación de proyecto de innovación o programa educativo de interés para el centro, programa "@vanza".

- Comisiones de servicio de carácter humanitario. Podrán solicitarse cuando existan razones de conciliación de la vida familiar y laboral, enfermedad propia o de familiar o conflicto grave en el centro educativo. Dentro de las comisiones de carácter humanitario hay tipos y subtipos:
  - Enfermedad propia (se podrá solicitar en supuestos de enfermedad de la persona interesada, cuando la distancia existente entre la localidad de residencia y la localidad donde se encuentra el centro educativo donde tiene su destino definitivo: pueda provocar un agravamiento de aquella o una importante pérdida de calidad de vida o imposibilite recibir el tratamiento médico correspondiente y/o el desplazamiento).
  - Enfermedad grave de un familiar (enfermedad grave de hijo/hija, enfermedad grave del cónyuge o pareja de hecho, enfermedad grave de familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad (padre, madre y suegro/a).
  - Enfermedad grave de familiar de segundo grado de consanguinidad (hermanos, abuelos o nietos).
  - Conciliación de la vida familiar y laboral (para facilitar el cumplimiento de medidas judiciales establecidas en relación con el ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia, así como el régimen de visitas en los supuestos de separación y divorcio, para atender al cuidado de menor de edad, para atender a un familiar con discapacidad hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
  - Conflicto grave en el centro.
- Comisiones de servicio de carácter general. Podrá solicitar comisiones de servicio de carácter general todo el personal funcionario de carrera que tenga destino definitivo en un centro público dependiente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias. También podrá solicitarla, el personal funcionario en prácticas de esta Administración educativa, que mediante concurso de traslado obtenga destino definitivo con efectos de 1 de septiembre de 2020.

No podrá solicitar estas comisiones el personal funcionario de carrera dependiente de otras Administraciones Educativas.

RESOLUCIÓN de X de XXX de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2020/2021.

Empieza con la intervención de la Directora General de Personal Docente.

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B Avda. de Europa, 5 entreplanta C Avda. Juan Carlos I, 39 - Local Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq. C/Las Parras 19. 1º C/ Pasaie de Feria. 27 - Local

10001 CÁCERES 06004 BADAJOZ 06800 MÉRIDA 10600 PLASENCIA 06400 DON BENITO 10800 CORIA 06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589 Telf. 924245966 v 605265543 Telf. 924310163 y 655991427 Telf. 927412239 y 615943168 Telf. 924811306 y 680543089 Telf. 927110100 y 627548526 Telf. 924116896 y 647327887





somos PUBLICA

20mos **EDUCACION** 

Sindicato del Profesorado Extremeño

Desde PIDE empezamos nuestra intervención diciendo que la convocatoria es similar a la de años anteriores, solicitando a la Administración el calendario del procedimiento que siempre iba incluido y la previsible fecha de publicación.

Solicitamos la eliminación del punto 8.4.4. a.3) (Restricciones para la concesión de servicio en la misma localidad) creemos que la Consejería de Educación está obligada a ejecutar las medidas necesarias para que la adaptación al puesto de trabajo se haga en el mismo centro y no en otro centro distinto.

Solicitamos la eliminación de las restricciones del apartado 8.4.5.c.3). al número máximo de las comisiones de servicio de carácter general de solicitantes del mismo centro.

También proponemos la modificación del texto del apartado 10.3 con el siguiente texto alternativo:

**Décimo.-** Fecha de cese y toma de posesión.

10.3. Funcionarios/as interinos/as

La fecha de efectos de la adjudicación y de toma de posesión del funcionariado interino para el curso escolar 2020/2021 será el 1 de septiembre de 2020.

Nos responde la Directora General de Personal Docente que sobre la fecha de incorporación de los interinos que toman nota de la propuesta de PIDE. Sobre el calendario dice que ahora no es posible, que tienen muchos procedimientos previstos, que les gustaría mantener las fechas de cursos anteriores pero ven difícil poder adjudicar destino a todos los colectivos docentes el 31 de julio, es su intención pero lo ven complicado y dependerá de la evolución de la situación. En caso de no poder adjudicar a todos los colectivos el 31 de julio plantean adjudicar en agosto a los interinos.

Interviene el Jefe de Servicio de Personal Docente intentado aclarar alguna de las cuestiones planteadas sobre el procedimiento.

### Finaliza la Directora General de Personal Docente:

- Recordando que a partir del 1 de junio previsiblemente se reanudan todos los procedimientos administrativos y reitera que su intención es adjudicar los destinos para el curso 2020/2021 lo antes que se pueda, pero que con la situación actual no sabe si será posible.
  - Todavía no tienen fecha para una futura mesa sectorial de plantillas funcionales.
- Reitera que siguen los problemas informáticos con el programa Alcántara y no son capaces de pagar las dietas pendientes (tribunales, itinerancias...).

### LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA SON:

Participantes:

#### a) Personal funcionario de carrera:

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B 10001 CÁCERES Telf. 927249362 y 605265589 06004 BADAJOZ Telf. 924245966 v 605265543 Avda. de Europa, 5 entreplanta C Avda. Juan Carlos I, 39 - Local 06800 MÉRIDA Telf. 924310163 y 655991427 Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 10600 PLASENCIA Telf. 927412239 y 615943168 C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq. 06400 DON BENITO Telf. 924811306 y 680543089 Telf. 927110100 y 627548526 C/ Las Parras 19, 1º 10800 CORIA Telf. 924116896 y 647327887 C/ Pasaie de Feria. 27 - Local 06300 ZAFRA





somos

PUBLICA

20mos **EDUCACION** 

Sindicato del Profesorado Extremeño

- a.1. Personal funcionario del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.
- a.2. Personal funcionario desplazado de su centro por insuficiencia total de horario.
- a.3. Personal funcionario declarado en situación de provisionalidad.
- a.4. Personal funcionario que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.
- a.5. Personal funcionario que ha sido admitido para la concesión de una comisión de servicios.
- b) Personal funcionario en prácticas para el curso escolar 2020/2021. Se incluye en este colectivo a las personas que deban realizar la fase de prácticas durante el curso escolar 2020/2021:
  - Las personas seleccionadas en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 9 de abril de 2019 (DOE núm. 70, de 10 de abril), que deban repetir la fase de prácticas o que solicitaron el aplazamiento de las mismas.
  - Los que lo sean por ejecución de sentencia judicial.
- c) Personal funcionario interino. Están obligados a participar todos los integrantes de las listas ordinarias de:
  - Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Cuerpo de Maestros.

### ORDEN DE ADJUDICACIÓN:

- a) Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión de una comisión de servicio de carácter docente de tipo preferente (tipo 1).
- b) Personal funcionario de carrera del cuerpo de Maestros en situación de supresión.
- c) Personal funcionario de carrera desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.
- d) Personal funcionario de carrera declarado en situación de provisionalidad.
- e) Personal funcionario de carrera que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.
- f) Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión del resto de comisiones de servicios.
- g) Personal funcionario en prácticas para el curso escolar 2020/2021.
- h) Personal funcionario interino de listas ordinarias.

Se da por finalizada la Mesa Técnica a las 12:30 horas del 25 de mayo de 2020.

